

ORD. H.C.D. 52/97



Universidad Nacional de Córdoba

Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño



Av. Vélez Sarsfield 264 - 5000 Córdoba - Argentina - CC 728

TE: (051) 332091 al 96 / FAX: 54-51-332092 / Ciudad Universitaria: TE: 334063

en su calidad de  
de la Facultad de Arquitectura,  
Urbanismo y Diseño

**VISTO:**

acuerdos suscriptos en la reunión ordinaria del Consejo Directivo de la

El expediente nº13-97-24997, por el que los Consejeros arquitectos Lambertucci, Rogelio; Coccato, Luis y Oviedo, Héctor H. elevan para su tratamiento modificación de la Ordenanza nº55/96 de esta Facultad que reglamenta los Concursos de Jefe de Trabajos Prácticos; y

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada Ordenanza en su artículo 7º establece el régimen de estabilidad en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con una primera y segunda designación por períodos de (3) tres años,

Que la propuesta presentada por los señores Consejeros es que se modifique esta situación y que las designaciones sean por (5) años;

Que la misma se ha tratado en el seno de este Consejo y se procede a votar resultando empate en 8 votos por el si y 8 votos por el no, por lo que debe votar el señor Vicedecano para desempatar, el mismo da un voto por el si quedando de esta forma 9 votos a 8, por lo tanto se aprueba la modificación del artículo 7º de la Ordenanza 55/96, en sus puntos a) b) y c) en lo referido al período de duración de las designaciones,

Por todo ello,

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO  
O R D E N A:**

**ARTICULO 1º.-** Modificar el artículo 7º de la Ordenanza nº55/96, el que quedará redactado de la siguiente forma:

**Art. 7º: La estabilidad en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos se adecuará al siguiente régimen:**

- a) La primera designación por Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición será por cinco (5) años.
- b) La segunda designación, también por Concurso será por (5) años.-
- c) Transcurrido el plazo de la 1º designación y cuando expire el plazo de la segunda designación como Jefe de Trabajos Prácticos por Concurso, el H. Consejo Directivo de la Facultad designará una Comisión Técnico Asesora que evaluará los méritos y el desempeño del Jefe de Trabajos Prácticos. En base al informe de la Comisión, el H. Consejo Directivo, con dos tercios de sus votos, podrá disponer una nueva designación por un plazo de cinco(5) años y por única vez prescinidiendo del proceso del Concurso. Caso contrario, se llamará para cubrir el cargo a través del

Concurso correspondiente. La Comisión técnica asesora mencionada, estará constituida por tres miembros docentes y dos observadores; en la misma forma que lo establece el art. 14 de la presente Ordenanza. Los elementos con que contará dicha Comisión para evaluación será:

- contará dicha Comisión para evaluación serán:

  - 1) Un informe del Profesor Titular de la cátedra, con la evaluación del desempeño del Jefe de Trabajos Prácticos en los dos períodos por Concurso.
  - 2) Un informe del propio docente evaluado, sobre sus actividades en el mismo periodo.
  - 3) Otros informes provenientes de sistemas de Control de Gestión docente, vigentes o que oportunamente se pusieron en vigencia.

ARTICULO 2º.-Comuníquese, dese al Registro de Resoluciones  
archívese.

SOCIEDAD FEDATIVA  
SEDADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO A LOS DIEZ  
DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-

MESA DE  
ENTRADAS

Arq. RAMIRO V. GALVEZ  
SECRETARIO  
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño

OBBLIGANZA 57/97,-



Arq. TOMAS PARDINA  
VICEDECANO